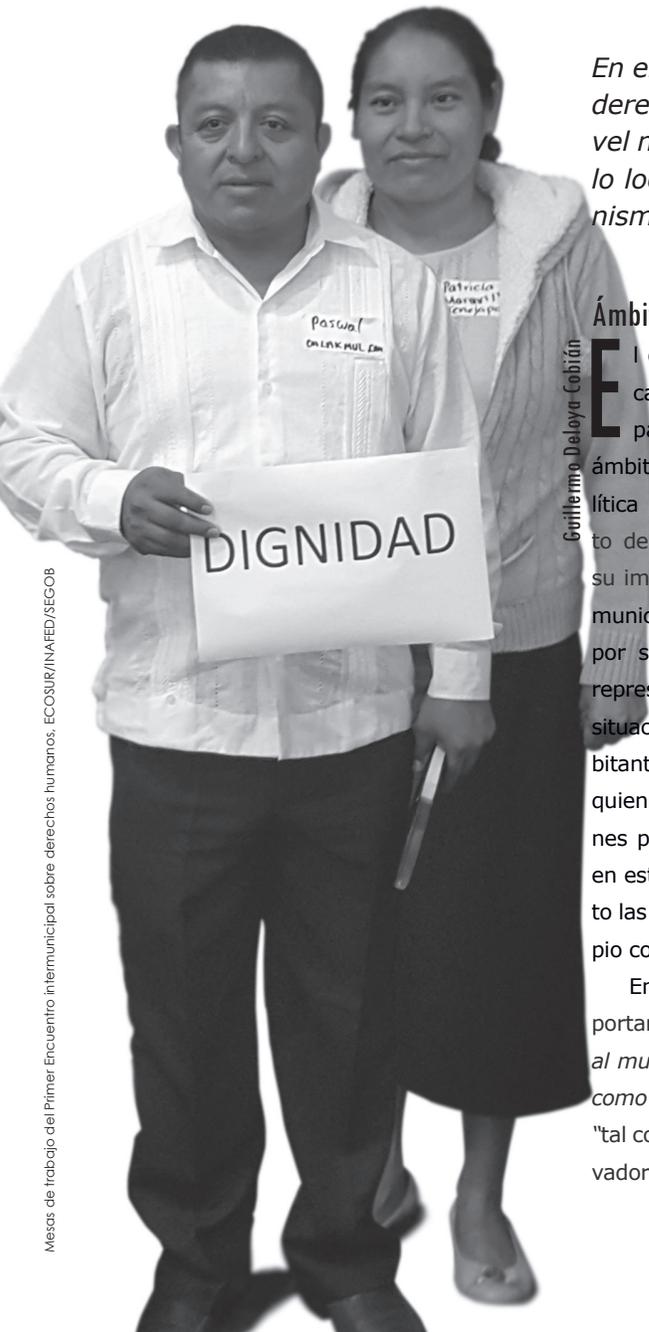


Municipios

en la base de las políticas públicas nacionales



En el marco del federalismo, ¿pueden los municipios atender temas de derechos humanos de manera eficaz? Para garantizar resultados a nivel nacional, las políticas públicas deben ejecutarse eficazmente desde lo local, advirtiendo que el ámbito municipal requiere mayor protagonismo en la armonización con planes nacionales y estatales.

Ámbito municipal y federal

El éxito o fracaso de una política pública a escala nacional depende, en gran parte, de su desenvolvimiento en los ámbitos locales; en otras palabras, una política pública a escala nacional es producto de la agregación de los resultados de su implementación local. Esto convierte al municipio en un actor de suma relevancia, por ser una instancia administrativa con representantes propios y en general, con situaciones y retos comunes para sus habitantes. Por su importancia y porque hay quien cuestiona la efectividad de las acciones para resolver los problemas gestados en estos territorios, es que van en aumento las investigaciones que tienen al municipio como objeto de estudio.

En este sentido, resulta de vital importancia "reconocer de manera expresa al municipio como ámbito de gobierno, no como una simple instancia administrativa" "tal como lo recomienda el especialista Salvador Valencia", y que dicha aseveración

no se limite a lo establecido en el artículo 115 constitucional sobre su composición y facultades, sino que permee en la práctica política como premisa fundamental para alcanzar los grandes objetivos nacionales.

Es muy amplia la discusión vinculada a los retos y soluciones pendientes que enfrentan los municipios en el marco del federalismo, y quizá no se percibe de forma contundente la necesidad de establecer políticas de derechos humanos en estos espacios. De manera más pragmática, ¿debe el municipio priorizar los derechos humanos, aunque esto pueda desligarlo de sus ámbitos de competencia cotidiana, como administración del agua potable, drenaje, alumbrado, limpieza pública, parques, panteones y otros tantos temas puntuales?

Si bien no es una respuesta concluyente, podemos decir que las políticas de atención a los derechos humanos sí son una responsabilidad impostergable en la esfera municipal, partiendo de que la reforma constitucional de 2011 establece que toda autoridad está

obligada a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Para lograrlo en el marco del federalismo, las políticas públicas deben ocuparse de su eficacia en lo local: ser capaces de traducir una cuestión pública en un reto gubernamental cuyo impacto se mida por logros en su implementación más inmediata. El reto de los municipios radica en construir un conjunto de reglas que incentiven nuevas prácticas por parte de actores locales, orientadas a garantizar el respeto de los derechos humanos.

Programas Estatales de Derechos Humanos

Tomando en cuenta lo anterior, la Secretaría de Gobernación promueve un instrumento de planeación, programación, coordinación, articulación, monitoreo y evaluación del quehacer gubernamental: los Programas Estatales de Derechos Humanos (PEDH) en todos los órdenes de gobierno. Se encuentran presentes en la Ciudad de México, Baja California, Coahuila, Oaxaca, Tamaulipas, Jalisco, Veracruz y Zacatecas. En varios estados los programas están

en proceso de implementación: Chiapas, Yucatán, Estado de México, Hidalgo, Puebla, Morelos y Tlaxcala (más información: <https://www.gob.mx/segob/articulos/que-es-un-programa-estatal-de-derechos-humanos>).

La implementación de los PEDH es resultado del diálogo y la participación ciudadana, representada por diversas dependencias y entidades públicas, estatales y municipales, sociedad civil, academia y personas expertas en la materia que, en conjunto, alimentan un proceso de reflexión y construcción colectiva en torno a los derechos humanos: garantizar su respeto por parte del gobierno y activar la exigencia de su cumplimiento por parte de la sociedad. El proceso no puede considerarse acabado, sino más bien como una hoja de ruta cuyo próximo paso consiste en permear el ámbito municipal, órgano de gobierno más cercano a la ciudadanía, para garantizar sus objetivos.

Como evidencia contamos con una relación de recomendaciones emitidas por las comisiones estatales de derechos humanos de las entidades federativas de la frontera

sur de nuestro país. Entre 2015 y 2016, del total de las recomendaciones, entre 20% y 57% involucraban a los municipios. Esta proporción alcanzó 61% durante el primer cuatrimestre de 2017 en Campeche, pues de 13 recomendaciones, ocho se hicieron a municipios. Se violentaron los derechos a la petición; a la igualdad y la no discriminación; a la consulta; a la asistencia consular; a la seguridad jurídica y a la legalidad, por citar algunos.

Se trata de una situación que evidencia la necesidad de construir desde lo local: la ciudadanía y la administración pública, en su ámbito municipal, deben trabajar de manera colaborativa y en un diálogo permanente para identificar y enfrentar los problemas que impactan sobre el tejido social. 

Guillermo Deloya Cobián es coordinador del Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal de la Secretaría de Gobernación.

Recomendaciones en materia de derechos humanos en estados de la frontera sur

Entidad	Concepto	2015	2016	2017*
Chiapas	Recomendaciones emitidas totales	21	15	4
	Recomendaciones emitidas a municipios**	12	3	0
	Proporción de recomendaciones emitidas a municipios.	57.14%	20%	0%
Quintana Roo	Recomendaciones emitidas	20	20	6
	Recomendaciones emitidas a municipios**	9	11	1
	Proporción de recomendaciones emitidas a municipios.	45%	55%	16.67%
Campeche	Recomendaciones emitidas	64	36	13
	Recomendaciones emitidas a municipios**	23	19	8
	Proporción de recomendaciones emitidas a municipios.	35.93%	52.78%	61.54%
Tabasco	Recomendaciones emitidas	134	152	11
	Recomendaciones emitidas a municipios**	49	31	0
	Proporción de recomendaciones emitidas a municipios.	36.57%	20.39%	0%

* Datos preliminares en los primeros cuatro meses del año.

**Se refiere a recomendaciones dirigidas solamente a las autoridades y gobiernos municipales.

Fuente: Comisiones Estatales de Derechos Humanos